

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

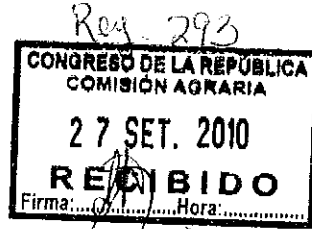
Moquegua, 16 de Setiembre 2010.

OFICIO N° 1224 - 2010 - P. /GR. MOO.

2010 SEP 21 09:17:19

Señor:

ANIBAL OVIDIO HUERTAS DIAZ.
Presidente de la Comisión Agraria
Congreso de la Republica.
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n.



Lima.-

ASUNTO : Opinión Sobre Proyecto Ley.

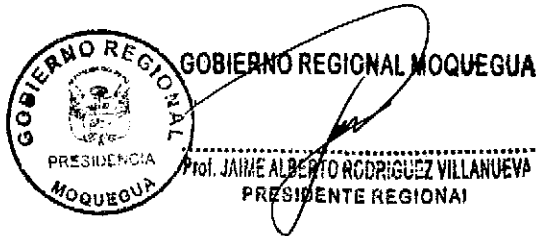
REF : INF. N° 226-2010-PHR-SGGADC-GRRNGMA /GR.M

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del **Gobierno Regional Moquegua**; asimismo, adjunto al presente se hace llegar la opinión y alcances sobre el Proyecto de Ley de Forestal y Fauna Silvestre, el mismo que ha sido revisado y analizado por los profesionales especialistas en Materia Ambiental.

Cabe indicar, que seria necesario complementar sobre las funciones y atribuciones del SERFOR, OSINFOR, CITES, OEFA, como se detalla en los puntos 2.1 al 2.5 del documento adjunto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresar mis mayores muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

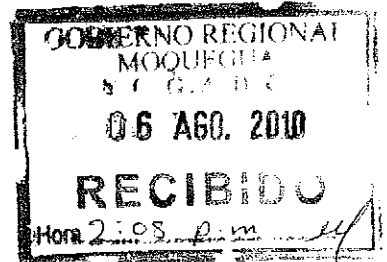


JARI P. GRACIO
JEFERSON GARRIGA
Gibson

c.c.: GRRNGMA
TIA
Archivo 02



Sub. Gerencia de Gestión Ambiental
y Defensa Civil



INFORME N° 033 - 2010-PHR-SGGADC-GRRNGMA/GR.MOO.

A : Arq. Edgard Ivan Zapata Yactayo
Subgerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil

Asunto : **OPINIÓN Y ALCANCES SOBRE EL PROYECTO LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE**

REFERENCIA : Oficio N° 820-2008-2009 /CA-CR

FECHA : Moquegua, 05 de Agosto del 2010.

Mediante el presente me dirijo a usted, para informar y hacer algunos alcances en correlación al asunto y documento de referencia con el cuál solicitan al Gobierno Regional Moquegua opinar sobre el Proyecto Ley de Forestal y Fauna Silvestre. En este sentido se ha revizado el documento enviado por la Presidencia de la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el Proyecto Ley de Forestal y Fauna Silvestre formulado sobre el cuál se hace los siguientes alcances.

- 1.- Respecto al Título Preliminar del Proyecto Ley sobre los Principios Generales, objeto, ambito y definiciones en sus 18 artículos nos parece que están bien definidos, con los alcances necesarios.
- 2.- En la Sección Primera concerniente al Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del artículo 19 al 52 en gran parte están claramente definidos, solo se hace algunas observaciones en algunos artículos revizados.
- 2.1 Con respecto al artículo 22 sobre las funciones del SERFOR.
- En su Inciso C) a nuestro parecer no esta claramente definida las acciones de fiscalización y ejercicio de potestad sancionadora, así como la relación y coordinación que debe tener con los organismos supervisores y fiscalizadores como OSINFOR, OEFA ó Gobiernos Regionales.
 - En su Inciso D) sería necesario especificar la función de Autoridad Administrativa de CITES-Perú en correlación a las funciones de SERFOR. Por otro lado SERFOR debe incluir funciones de asesoramiento a nivel de Gobiernos Regionales y Locales y como fomentar acciones ejecutoras en materia forestal y de fauna silvestre.
 - En su Inciso G) Se ejerce facultad coactiva y sancionadora frente a quien y en que acciones de incumplimiento, no está claramente definido.
- 2.2 Con respecto al artículo 23 concerniente al Consejo Directivo, solo menciona quien lo preside, pero debería especificarse de que sectores ó instituciones serán los demás representantes. A nuestro criterio los demás representantes deberían ser 01 de MINAM, 01 de Gobiernos Regionales, 01 de Gobiernos Locales, 01 del sector privado (Comunidades Campesinas ó Nativas).
- 2.3 En lo que respecta a los Artículos 28 y 29 sobre competencia Regional y Local en materia Forestal y de Fauna Silvestre, se debe incluir como función la ejecución de proyectos en materia forestal y de fauna silvestre, porque los artículos solo hacen referencia a ejecución y evaluación de planes y políticas regionales en este asunto. Precisamente estos planes y políticas se consolidan con la ejecución de proyectos,

sino quien los realizará a nivel descentralizado, lo cuál puede ser consolidado con las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS).

2.4 Respecto al Artículo 32 concerniente a Regentes Forestales y de Fauna Silvestre, no están muy claras las funciones que cumple el Regente Forestal en relación a las funciones del Organismo Supervisor ósea OSINFOR, ó su trabajo es solo a nivel regional y local.

2.5 En relación al Artículo 48 sobre la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre nuestra observación es como realizará el SERFOR, está acción para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección ; así como la identificación de habitats críticos, especies amenazadas, regulaciones de uso en un determinado espacio ó ambito macroregional ó regional, sino incluye lineamientos y coordinaciones con los Gobiernos Regionales y Locales y solo va a tomar referencias y lineamientos de MINAM, que solo tiene acciones centralizadas.

3.- En la Sección Segunda concerniente a la Gestión de Ecosistemas y otros Ecosistemas de vegetación silvestre, no se tiene observaciones, es nuestro criterio que los artículos emitidos están bien fundamentados.

4.- Con respecto a la Sección Tercera sobre la Gestión de Fauna Silvestre que comprende desde el Artículo 87 hasta el 113, se hace algunos alcances en relación a parte de Artículos emitidos en el Proyecto Ley.

4.1 En relación al Artículo 89 sobre Derecho de Aprovechamiento, sería necesario especificar quien otorga estos derechos, sí va a ser directamente OSINFOR y como se va a realizar en los ámbitos regionales, locales y comunidades campesinas y nativas.

4.2 Respecto a los artículos 111 y 112 se debería especificar cuando un Ecosistema esta categorizado como frágil y sus habitats cuando están en estado crítico.

5.- Respecto a la Sección Cuarta sobre Modalidades de acceso a los servicios de los Ecosistemas forestales y otros Ecosistemas de vegetación silvestre no se tiene observaciones y otros alcances

6.- En lo concerniente a la Sección Quinta, solo en el último acápite del Artículo 118, se debe dejar mejor en claro sobre los propietarios privados y de las comunidades campesinas y nativas que se encuentran prohibidos de deforestar con el objetivo de instalar plantaciones, sería bueno especificar que tipo de plantaciones (agrícolas, de madera, otro tipo de especies forestales diferentes a las originales, plantas de transformación y otros).

7.- Respecto a la Sección Sexta, concerniente a :

7.1 En el Artículo 146 sobre acceso a la información sobre transparencia de Gestión Forestal y Fauna Silvestre, sería muy importante especificar que secciones ó temáticas de los planes pueden ser clasificados como confidenciales

7.2 En el Artículo 150 sobre Infracciones, nuestro alcance es que sería tambien necesario considerar como omisión o infracción a los organismos ó instituciones públicass que no cumplen con sus funciones de potestad fiscalizadora y sancionadora en los ámbitos de su competencia mediante sus acciones de control y vigilancia permanente. Por otro lado para autoridades de la Sociedad Civil, Comunidades y Pobladores que no denuncian teniendo conocimiento ó habiendo observado que se han cometido las infracciones anteriores.

7.3 Respecto al Artículo 154 se indica que el SERFOR será el punto focal nacional de denuncias, nuestra observación es como hara el SERFOR para obtener y recoger



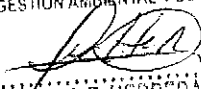
Sub. Gerencia de Gestión Ambiental
y Defensa Civil

las denuncias por infracciones que se cometen en una determinada región ó localidad descripciones que no están claramente especificadas ya que muchas autoridades representantes y pobladores sobre todo locales no podrán llegar directamente a la organización central para denunciar (acciones de coordinación, comunicación y otras). Cuál será la función de la Autoridad Regional de Forestal y Fauna Silvestre en su ámbito de ingerencia respecto a las denuncias.

8.- Respecto a las Disposiciones Complementarias Finales, Disposiciones Complementarias Transitorias y Disposiciones Complementarias Derogatorias es nuestro criterio que están bien planteadas.

Es cuánto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
S.G. GESTION AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL

Bigo. PABLO E. HERRERA ROSALES
CBP. 4705

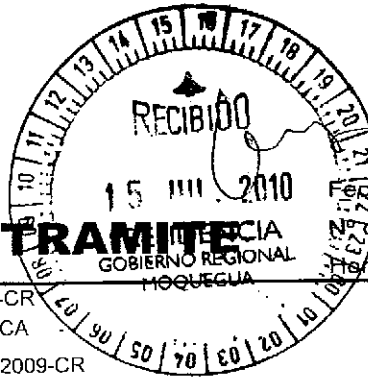
cc. Archivo



Región Moquegua

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

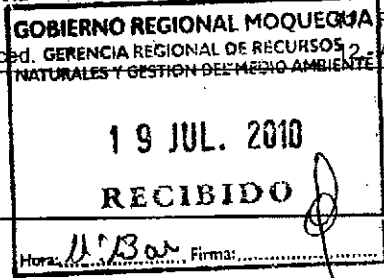
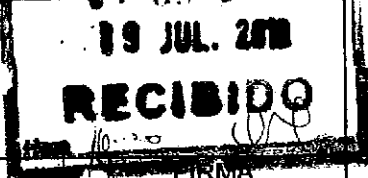
HOJA DE TRAMITE



Fecha de Ingreso: 15/07/2010

Registro Regional: 0046-2010
MOQUEGUA

DOCUMENTO	OFICIO N° 820-2008-2009/CA-CR		
REMITIDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA		
ASUNTO	PROYECTO DE LEY N° 4141/2009-CR		
DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FIRMA
PRE.SIDENCIA		15/07/2010	
<i>Col. Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente</i>	<i>1-2-4</i>	<i>19.07.2010</i>	<i>[Signature]</i>
<i>30000</i>	<i>1-2-4</i>	<i>19/07/10</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Mg. Pablo Heren</i>	<i>1-2-4</i>	<i>20/07/10</i>	<i>[Signature]</i>
CODIGO DE INDICACIONES			
1.- Tomar Conocimiento	5.- Preparar Resolución	9.- Acción Necesaria	
2.- Revisar	6.- Preparar Respuesta	10.- Ley de Transparencia	
3.- Consultar con	7.- Dar Respuesta	Firmar	
4.- Informar	8.- Acompañar Antecedentes	Archivar	
OBSERVACIONES:	<i>Revisión y aportes</i>		





Congreso de la República
Comisión Agraria

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica Social"

Oficio N° 820 -2008-2009/CA-CR

Lima, 22 de junio de 2010

Señor
JAIME RODRIGUEZ VILLANUEVA
Presidente del Gobierno Regional de Moquegua
Km 0.30 cruce carretera de Moquegua a Toquepala
Moquegua

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
N° REG.	009646
FOLIOS	65
FECHA	15 JUL. 2010
FORMA	11'002

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, solicitarle opinión sobre el proyecto de ley N° 4141/2009-CR, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre" y proporcionarnos la información que disponga que coadyuve a enriquecer el tema. Se adjunta copia del citado proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. MIGUEL GUEVARA TRELLES
Presidente de la Comisión Agraria
CONGRESO DE LA REPÚBLICA